

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**DIRECCIÓN DE
NORMAS Y REGISTRO**

RESOLUCIÓN N°003-2018/SBN-DNR

San Isidro, 03 de mayo de 2018

VISTO:

El Informe N°154-2018/SBN-DNR-SDNC de fecha 27 de abril de 2018, de la Subdirección de Normas y Capacitación de la Dirección de Normas y Registro, y el Informe Especial N°054-2018/SBN-DNR-SDRC de fecha 23 de marzo de 2018, de la Subdirección de Registro y Catastro; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realizan las entidades que conforman el Sistema en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, conforme a la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, el artículo 120 del Reglamento de la Ley N°29151 establece que la SBN es la única entidad que aprueba y actualiza el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;

Que, esta Superintendencia, como organismo encargado de establecer los procedimientos para la administración de los bienes del Estado a nivel nacional, mediante Resolución de Superintendencia N°158-97/SBN, se aprobó el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y la Directiva N°001-97/SBN-UG-CIMN, instrumento técnico que permite contar con información uniforme, simple, completa, ordenada e interrelacionada de todos los tipos de bienes susceptibles de ser ingresados al inventario del patrimonio mobiliario del Estado;



Que, el artículo 4 de la Directiva N°001-97/SBN-UG-CIMN, establece que el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado se elabora progresivamente, su actualización y divulgación es permanente; mientras que el Artículo 8 del mismo cuerpo normativo señala que el mencionado Catálogo será actualizado dentro del primer trimestre de cada año a través de fascículos debidamente aprobados por Resolución de Superintendencia;

Que, desde la entrada en vigencia de la Directiva N°001-2015/SBN, denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se ha regulado, en su numeral 6.7.1.2, el procedimiento para la incorporación de un nuevo tipo de bien al Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, por el cual la entidad que requiera incorporar en el patrimonio un nuevo tipo de bien deberá elaborar y remitir a la SBN la Ficha de Incorporación de Nuevos Tipos de Bienes Muebles al Catálogo, según el formato contenido en el Anexo N°11 de la referida Directiva;

Que, conforme a la Resolución N°048-2011/SBN, de fecha 27 de julio de 2011, se delegó a la Dirección de Normas y Registro la facultad del Superintendente Nacional de Bienes Estatales contenida en el artículo 11, inciso b) del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, a fin de proceder a aprobar los fascículos anuales del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;



Que, mediante Informe N°054-2018/SBN-DNR-SDRC, de fecha 23 de marzo de 2018, la Subdirección de Registro y Catastro da cuenta del resultado del estudio y análisis de las propuestas de incorporación de ciento tres (103) nuevos tipos de bienes a ser aprobados mediante el Décimo Octavo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;



Que, mediante Informe N°154-2018/SBN-DNR-SDNC, de fecha 27 de abril de 2018, la Subdirección de Normas y Capacitación concluye que resulta procedente que, mediante Resolución de la Dirección de Normas y Registro, se apruebe un nuevo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, con el cual se incorpore los ciento tres (103) nuevos tipos de bienes muebles propuestos;





RESOLUCIÓN N°003-2018/SBN-DNR

Con el visado de la Subdirección de Registro y Catastro y la Subdirección de Normas y capacitación, y;

De conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por Decreto Supremo N°016-2010-VIVIENDA, la Directiva N°001-2015/SBN, la Resolución N°158-97/SBN y la Resolución N° 048-2011/SBN;

SE RESUELVE:




Artículo 1°.- Aprobar el Décimo Octavo Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene la relación de ciento tres (103) nuevos tipos de bienes muebles susceptibles de ser inventariados por las entidades del Estado, de acuerdo al Anexo 1 que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Trámite Documentario de la SBN la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la página web institucional (www.sbn.gob.pe), y en el Diario Oficial "El Peruano", la misma que entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.





JOSE FELISANDRO MAS CAMUS
Director de Normas y Registro
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES